



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 2 de noviembre

Número 249

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 35

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

La sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de su asimilación en tal aspecto a los del Estado, ha planteado situaciones de difícil solución, al menos con carácter transitorio, ya que es de prever que en su momento tengan la pertinente regulación en las normas definitivas que se adopten a la vista de todas las circunstancias que en cada caso concurren.

Tal sucede con los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los cuales, conforme al artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tienen derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado, de los aumentos graduales que vayan devengando y de las «mejoras que se concedan a los funcionarios en activo».

La interpretación literal de este último extremo pudo llevar en su momento a la conclusión de gozar el excedente forzoso del derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones correspondientes al funcionario en activo, con la reducción del 20 por 100 únicamente.

Sin embargo, promulgados el Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, el Decreto 2056/1973, de 17 de

agosto, y las Ordenes de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1973, tal criterio interpretativo no puede mantenerse, toda vez que las modificaciones del régimen retributivo son tan profundas que no es posible admitir la persistencia del derecho al percibo del 80 % de una serie de retribuciones complementarias (prolongación de jornada, horas extraordinarias, peligrosidad, especial responsabilidad, dedicación exclusiva, etc., etc.), que están íntimamente ligadas al desempeño efectivo del cargo o puesto de trabajo y que carecen de base si falta, por la razón que fuere, la prestación del servicio.

Por el contrario, parece de equidad reconocer al funcionario excedente forzoso el derecho al percibo del 80 % del sueldo consolidado y aumentos graduales, así como del incentivo transitorio y del complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad, ya que tales remuneraciones son las que con carácter forzoso tendrían necesariamente que percibir.

En su vista, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Los funcionarios dependientes de la Administración Local en situación de excedencia forzosa, tendrán derecho mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado y de los aumentos graduales que vayan devengando, así como del incentivo transitorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Segundo. — Los efectos de este derecho se retrotraen al 1.º de julio de 1973, debiendo practicarse

las liquidaciones pertinentes y abono de atrasos, en su caso.

Tercero. — Dado el carácter provisional de la presente resolución, deberá estarse, en lo futuro, a lo que dispongan las normas que se dicten con carácter definitivo.

Lo que comunico a V. E. con el ruego de que se sirva ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Lo que se hace público para todos los Ayuntamientos de esta provincia, funcionarios al servicio de la Administración Local y efectos correspondientes.

Burgos, 28 de octubre de 1974.
—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 25/74

Precios del pan

A tenor de las disposiciones vigentes, en la fabricación y venta de pan en esta provincia, serán de aplicación las siguientes normas y precios máximos:

Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos

La industria panadera, fabricara con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que, en ningún caso, podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria.

Los topes máximos de venta al público establecidos para las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, son:

- Flama, 7,50 pesetas pieza.
- Candeal, 8 pesetas pieza.

Precios del pan clasificado en régimen de precios autorizados

ZONA A. — (Capital, Miranda de Ebro y Aranda de Duero):

Piezas de 1.310 gramos: Flama, 20,50 pesetas pieza; candeal, 21,50 pesetas pieza.

Piezas de 625 gramos: Flama, 10,50 pesetas pieza.

Piezas de 620 gramos: Candeal, 11,50 pesetas pieza.

Piezas de 310 gramos: Flama, 6

pesetas pieza; candeal, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 215 gramos: Flama, 4 pesetas pieza; candeal, 4,50 pesetas pieza.

Piezas de 125 gramos: Flama, 3 pesetas pieza.

Piezas de 100 gramos: Flama, 2,50 pesetas pieza.

ZONA B.—(Resto de la provincia):

Piezas de 1.265 gramos: Flama, 19 pesetas pieza; candeal, 20 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos: Flama, 8 pesetas pieza; candeal, 8,50 pesetas pieza.

Piezas de 265 gramos: Flama, 4,50 pesetas pieza; candeal, 5 pesetas pieza.

En todas las panaderías y despachos, los industriales tienen obligatoriamente que poner a disposición del público los formatos cuyos pesos y precios anteriormente se reseñan, para atender sin restricciones de ninguna clase la demanda del consumidor.

Pan incluido en régimen de vigilancia especial

Los precios de las piezas de pan incluido en el régimen de vigilancia especial serán los resultantes de aplicar lo dispuesto en el apar-

tado 3.º de la Circular 20/74 de esta Delegación Provincial, fecha 6 de agosto último, (B. O. de la provincia núm. 179, del 8).

Pan especial

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a las normas contenidas en Circular 32/70 de esta Delegación Provincial. (B. O. de la provincia, número 298, de 31-12-70).

Carteles anunciadores de precios.

Los despachos de pan deberán tener expuestos al público los oportunos carteles con las piezas, clase, pesos y precios a que se refiere la presente circular.

Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículos, clase y precio.

Sanctiones.

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 26 de octubre de 1974.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION

SUBASTAS

Aprobados por esta Diputación Provincial, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la su-

basta de las obras pertenecientes al Plan Extraordinario de Cooperación que seguidamente se indican, y que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Coope-

ración, se anuncia la subasta de dichas obras para las que existe consignación suficiente y autorización necesaria para la validez de los contratos:

| CLASE DE OBRA | Plazo de ejecución (Meses) | Presupuesto de contrata | FIANZAS | |
|---|----------------------------|-------------------------|-------------|------------|
| | | | Provisional | Definitiva |
| PRIMERA SUBASTA | | | | |
| Distribución de aguas y saneamiento, en Altable | 12 | 2.371.626 | 47.433 | 94.865 |
| SEGUNDA SUBASTA | | | | |
| Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Boada de Roa | 12 | 2.290.310 | 51.806 | 103.612 |
| Id. id. id. en Mansilla de Burgos | 12 | 1.149.523 | 22.990 | 45.981 |
| Id. id. id. en Olmos de Atapuerca | 12 | 2.645.097 | 52.902 | 105.804 |
| Id. id. id. en Peral de Arlanza | 12 | 3.636.000 | 72.720 | 145.440 |
| Id. id. id. en Valcabado de Roa | 12 | 3.176.298 | 63.526 | 127.052 |

Financiándose estas obras con aportaciones de la Diputación Provincial y de las Corporaciones locales interesadas, se hace constar expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas que el contratista no podrá dirigirse contra la Diputación Provincial en reclamación de pago de la parte financiada por el Ayuntamiento o Junta vecinal correspondiente, ya que no responderá por mayor cantidad que la consignada y contraída para dichas obras en la partida y presupuesto del Plan Extraordinario de Cooperación.

Las proposiciones reintegradas con póliza de tres pesetas, timbre provincial de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, hasta las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en sobre cerrado, que contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara, sin enmiendas ni raspaduras.

b) Declaración jurada del licitador, o el Apoderado, en su caso, en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

e) En caso de que exista representación, deberá acompañarse poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Diputación, en su condición de Letrado.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o Diputado en

quien delegue y con asistencia del Secretario que dará fe.

La fianza se constituirá en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata, y sean preceptivos con arreglo al citado Reglamento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de, impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta la obra a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, acepta íntegras todas las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar estas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo; salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de Accidentes de Trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Lugar y fecha (firma del licitador o apoderado).

Burgos, 28 de octubre 1974.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

el de igual clase número tres de dicha ciudad, por licencia del titular.

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por don Silvino Fuente Rodrigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que actúa en su condición de legal representante de su esposa doña María Teresa Martín Perdiguero, se tramita expediente de dominio, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca urbana:

«Local comercial de la planta baja de la casa señalada con los números siete y nueve de la calle Tenerías, de Burgos, con superficie de ciento treinta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados; linda, con casa número once de dicha calle, propiedad de don Fausto Carrera por el norte o izquierda entrando, en línea de 14,75 metros; sur o derecha entrando, en línea de igual longitud, con casa número cinco, propiedad de Casilda Carrera; este o espalda, en línea de 10,55 metros, con patio de manzana, anteriormente huerta de herederos de don Rufino Almendres, y oeste o frente, en línea de 4,80 metros por donde tiene su entrada con calle de Tenerías».

El inmueble donde se encuentra el local indicado se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.022, libro 179 del Ayuntamiento de Burgos, folio 193 vuelto, finca 12.282, inscripción 3.ª a nombre de don Emiliano Domingo Monedero, casado con doña María de la Fuente y López de Heredia, y corresponde el local a la parte actora en virtud de contrato de compra-venta celebrado en veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, se cita a los titulares registrales de los predios colindantes, don Faustino Carrera, don Rufino Almendres y doña Casilda Carrera, o a sus herederos en su caso, cuyo paradero se desconoce, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Burgos, y en funciones en

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—E./ José Luis Olias Grinda.— El Secretario, Joaquín Juárez.

5.492.—398,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Alejandro Rodríguez Domínguez, mayor de edad, y vecino de Soria y casado con doña María del Pilar Rodrigo Gonzalo, en el cual y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las siguientes viviendas sitas en el Barrio de Gamonal en la Nueva Avenida de la Casa de la Vega, que son objeto de hipoteca:

Número tres: Vivienda letra B, mano derecha exterior, piso primero. Con una superficie útil aproximada de setenta y tres metros y seis decímetros cuadrados, que corresponde a una construida de 78,79 m.². Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Al norte, en línea de 13 metros, con Avenida en situación; al sur, en línea de 0,90 metros, con vivienda letra C, de la planta, y en otra línea de 2,00 metros, con vestíbulo de la escalera; al este, con línea de 4,72 metros con vivienda letra C, de la planta, y al oeste, en línea de 2,00 metros y 4,80 metros, con vivienda letra A de la planta. Tiene su entrada por el sur. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 1,24 %. Inscrita al tomo 2.552, libro 551 de Burgos, 96 de la sección 31, folio 31, finca número 7.669. Inscripción 1.ª.

Número cuatro: Vivienda letra C, mano derecha exterior del piso primero. Con una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que corresponden a una construida de 85,70 m.². Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina y ba-

ño. Linda al norte, en línea de 5,25 metros, con Avenida de situación; al sur, en línea de 7,21 metros, con patio, y en otra de 2,90 metros, con vivienda letra D de la planta. Al este, con línea de 7,30 metros, con finca de don Emerenciano del Campo y don Tomás Ruiz; y al oeste, en línea de 6,00 metros, con vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y en otra de 2,00 y 4,70 metros, con vivienda letra D, de la planta. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 1,35 %. Inscrita al tomo 2.552, libro 551 de Burgos, 96 de la sección 3.ª, folio 34, finca 7.667, inscripción 1.ª.

Número dieciséis: Vivienda letra C, mano derecha exterior del piso tercero. Con una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que corresponden a una construida de 86,70 m.². Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda al norte, en línea de 5,25 m., con Avenida de situación; al sur, en línea de 7,20 metros, con patio y en otra de 2,90, con vivienda letra D de la planta; al este, en línea de 7,30 metros, con finca de don Emerenciano del Campo y don Tomás Ruiz; y al oeste, en línea de 6,00 metros, con vivienda digo, con vestíbulo de escalera, por donde tiene su entrada y en otra de 2,00 y 4,70 metros, con vivienda letra B de la planta. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 1,35 %. Inscrición, obra al tomo 2.552, libro 551 de Burgos, 96 de la sección 3.ª, folio 70, finca 769. Inscrición 1.ª.

Para el acto del remate se han señalado las doce de la mañana del día once de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 % del pactado en las escrituras de constitución de Hipoteca, que es respecto de la 1.ª, de doscientas ochenta y cinco mil

pesetas; de la 2.ª, de trescientas trece mil quinientas pesetas; y de la 3.ª, trescientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible)

5.493.—831,00

Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 203 de 1974, por denuncia formulada por pérdida de una cartera, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, a Albano Olivares Couto, con domicilio en Shiltigeim 67.300, 10, calle Sainte Odile (Francia), a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones y entender con el mismo cuantas diligencias se derivan de las instruidas, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de cinco días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en la Ley.

Y para que surta sus efectos y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a 23 de octubre de 1974. — El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 145 de 1974, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se emplaza al denunciado Abel Joao, de 33 años, soltero, operario, residente en 7032 Sindelfingen (Alemania Occidental), C/ En-

tensee, 30, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente comparezca en este Juzgado a prestar declaración y otras diligencias, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 25 de octubre de 1974.-El Secretario, Pedro Alonso.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber:

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/73, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, se ha practicado en el Libro Registro, la inscripción núm. 24, correspondiente a la petición presentada, el día 2 de octubre de 1974, por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la explotación e investigación de minerales radiactivos, denominada «Zona 50, Valle del Ebro Rioja», comprendida en las provincias de Logroño, Burgos, Alava, y Navarra, verificada la designación en la forma siguiente.

Se toma como punto de partida el de intersección de meridiano 0.º 30' este, con el paralelo 42.º 38' norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala:

Vértice 1; longitud, 0.º 30' este; latitud, 42.º 38' norte.

Vértice 2; longitud, 1.º 10' este; latitud, 42.º 38' norte.

Vértice 3; longitud, 1.º 10' este; latitud, 42.º 40' norte.

Vértice 4; longitud, 1.º 30' este; latitud, 42.º 40' norte.

Vértice 5; longitud, 1.º 30' este; latitud, 42.º 10' norte.

Vértice 6; longitud, 1.º 25' este; latitud, 42.º 10' norte.

Vértice 7; longitud, 1.º 25' este; latitud, 42.º 15' norte.

Vértice 8; longitud, 0.º 50' este; latitud, 42.º 15' norte.

Vértice 9; longitud, 0.º 50' este; latitud, 42.º 20' norte.

Vértice 10; longitud, 0.º 30' este; latitud, 42.º 20' norte.

El perímetro así formado ocupa una superficie de 12.105 cuadrículas mineras.

Burgos, 24 de octubre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, A. G. Arintero.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Mazuelo de Muñó (P. de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 18 de septiembre de 1974.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recur-

so gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de octubre de 1974.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Rafael Guzmán Martínez, ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Nela, para acceso a la Granja San Juan de Lechedo, en término municipal de Villarcayo (Burgos).

Presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Andrés Corral y visado por el Colegio correspondiente. El puente consta de tres vanos de 17 metros cada uno y su plataforma está formada por un carril de 3.50 metros para circulación de vehículos y aceras a ambos lados, de 0.60 metros. El apoyo de vigas se encuentra a una altura máxima sobre la solera del cauce de 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del

General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe, Jose I. Bodega.

5.453.—218,00

Caja de Recluta núm. 611 de Burgos

CIRCULAR

Con fecha 17 de noviembre próximo, se celebrará el sorteo de los mozos del reemplazo de 1974 y agregados al mismo, cuyo acto tendrá lugar a las doce horas del indicado día en el Salón de Actos de esta Caja de Recluta núm. 611, poniéndose en conocimiento de los citados mozos lo siguiente:

1.º Las listas del sorteo serán expuestas en los locales de la citada Caja de Recluta sita en el Edificio de «Dependencias Militares», calle Vitoria núm. 63, desde el día 4 de noviembre (lunes) al 11 del mismo mes, con objeto de atender las posibles reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores de fechas de nacimiento, nombres y apellidos, etc.

2.º Se advierte que una vez pasado el día 11, las listas serán retiradas para el cierre definitivo y después de esta fecha no tendrán validez para el sorteo las reclamaciones hechas por los mozos.

3.º Las listas definitivas del sorteo, una vez subsanados los posibles errores, serán nuevamente expuestas hasta el día del sorteo (domingo, 17 de noviembre de 1974), hasta las 11 horas.

4.º Asimismo se hace saber que las fechas de incorporación al Ejército para este reemplazo de 1974 y agregados al mismo, serán a partir del día 15 de enero de 1975 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del 15 de abril de 1975 para los incluidos en el segundo llamamiento; a partir del 15 de julio de 1975 para los incluidos en el tercer llamamiento y a partir del 15 de octubre para los incluidos en el cuarto llamamiento.

Firmado: Juan de Dios Suazo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Saturnino San Juan Campaña, se ha solicitado del Ex-

celentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil, en la Avenida Reyes Católicos, edificio G-4 y G-5. Expediente 284/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.564.—172,00

Información pública

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 18 de octubre de 1974 el «Proyecto de modificación de alineaciones de la calle Hospital Militar» de Burgos, se somete a información pública precitado Proyecto durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 32.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

El proyecto podrá examinarse durante las horas de oficina en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento, sita en calle Salas núm. 1 de esta ciudad.

Burgos, 29 de octubre de 1974.—El Alcalde, P. D. el Tte. de Alcalde, César Rico.

Información pública

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 18 de octubre de 1974 el «Plan Parcial de Ordenación del Polígono Sur de Reyes Católicos» definido por la Avenida del mismo nom-

bre, Avenidas del General Vigón y General Yagüe y vértice en la Plaza de la Cruzada de Burgos, se somete a información pública precitado Proyecto, durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, con suspensión de licencias durante un año, de conformidad al art. 22 de la misma Ley.

El proyecto podrá examinarse durante las horas de oficina en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento, sita en calle Salas núm. 1 de esta ciudad.

Burgos, 29 de octubre de 1974.—El Alcalde, P. D. el Tte. de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Acosta Merino, ha solicitado licencia para instalar un depósito de almacenamiento de fuel oil, para su fábrica de confección de género de punto en el Polígono Industrial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 24 de octubre de 1974.—El Alcalde Presidente, José Eugenio Romera.

5.484.—134,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Tomás Fernández Alonso, se ha solicitado autorización para montaje de toda la instalación eléctrica especial, en la Sala de Fiestas «Notos», sita en la calle Justo Cantón Salazar, número 22, de esta ciudad, conforme al proyecto técnico presentado.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a

contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 25 de octubre de 1974.
El Alcalde, Antonio López Linares.
5.485.—88,00

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, ha aprobado, con el quórum especial del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el expediente de Incorporación voluntaria de los Municipios de Salinillas de Bureba y Galbarros, a este de Briviesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 de dicha Ley y 8.º de su Reglamento de población y demarcación territorial, juntamente con las bases redactadas con carácter subsidiario de la legislación general aplicable.

Lo que se publica y somete a información vecinal, durante el plazo de treinta días, a fin de que en dicho período pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de población citado y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 24 de octubre de 1974.
El Alcalde, Antonio L. Linares.

Ayuntamiento de Galbarros

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre actual, en que fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal, nombrada al efecto, y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio con el limítrofe de Briviesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 y demás concordantes del Reglamento de población y demarcación Territorial de 17 de marzo de 1952.

Se hace saber al público, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de treinta días, pudan las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y acordar la incorporación, como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha incorporación.

Galbarros, 10 de octubre de 1974.
El Alcalde, Nabor Cuesta.

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día uno de octubre actual, en que fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio con el limítrofe de Briviesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 y demás concordantes del Reglamento de población y demarcación Territorial de 17 de marzo de 1952.

Se hace saber al público, por medio del presente, a fin de que en el plazo de 30 días puedan, las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y acordar la incorporación, como de las Bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha incorporación.

Dado en Salinillas de Bureba, a 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, Santos Martínez.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Habiéndose padecido errores en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de hoy, relativo a oposición para cubrir plazas de la plantilla vacantes, se rectifican en el sentido de que además de las personas expresadas, habrá de formar parte del Tribunal un representante de la Administración Local y que el policía es «urbano».

Medina de Pomar, 24 de octubre de 1974.—El Alcalde, Serafín Pérez.

Ayuntamiento de Grijalba

Cumpliendo y ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento, en acuerdo de fecha veinte de los corrientes, se somete a información pública el acuerdo de constitución en acotado de caza, el término municipal de Grijalba, por espacio de quince días, para presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijalba, 22 de octubre de 1974.
—El Alcalde, S. Maestro.

Ayuntamiento de Frandovínez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Frandovínez, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Evaristo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Villalbilla de Burgos, Sotragero y Villorobe.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Mamés de Burgos, 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, Zazuar, Marmellar de Arriba Moradillo de Roa y La Sequera de Haza.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pradoluengo, 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Subastas y Concursos

Junta administrativa de Quintanabaldo

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta Administrativa ha adoptado acuerdo para celebrar subasta pública para el aprovechamiento de maderas de haya del monte denominado La Rad y Ladrero, núm. 417, del Catálogo de la propiedad de esta Junta Administrativa.

Objeto: Enajenar mediante subasta pública 178 hayas maderables y un roble, también maderable, con un volumen de 134 metros cúbicos de maderas, y el de 27 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación al alza de 271.240,00 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria de esta Junta Administrativa, la cantidad de 13.562 pesetas, equivalente al 5% de la tasación, en concepto de garantía provisional y la definitiva será el 6% de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «B. O. de la provincia».

Apertura de plicas: Esta se verificará en la Sala de Sesiones de esta Junta Administrativa a las doce horas del vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa, donde podrá ser examinado y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre la primera y en las mismas condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta

Junta hasta la hora señalada para su admisión.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., con D. N. I. núm.,, y con carnet de empresa responsable núm., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «La Rad y Ladrero», núm. 417 del Catálogo, propiedad de la Junta Administrativa de Quintanabaldo (Burgos), cuya subasta aparece anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha de de 1974, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (expresese la cantidad en letra y en cifra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma.

Quintanabaldo, a 16 de octubre de 1974.—El Presidente de la Junta, Florentino Fernández.

5.500.—446,00

Junta administrativa de Leva de Valdeporres

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta Administrativa ha adoptado acuerdo para celebrar subasta pública para el aprovechamiento de maderas de haya del monte denominado Soto y Linares, núm. 507 del Catálogo, de la propiedad de esta Junta Administrativa.

Objeto: Enajenar mediante subasta pública 43 hayas maderables con un volumen de 112 metros cúbicos de maderas y el de 22 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación de 443.640 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria de esta Junta Administrativa, la cantidad de 22.182 pesetas, equivalente al 5% de la tasación, en concepto de garantía provisional y, en concepto de garantía definitiva, el 6% de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa hasta las 14 horas del

vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «B. O. de la provincia».

Apertura de plicas: Esta se verificará en la Sala de Sesiones de esta Junta Administrativa a las doce horas del vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa, donde podrá ser examinado y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre la primera y en las mismas condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta la hora señalada para su admisión.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., con D. N. I. núm., y con carnet de empresa responsable núm., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «Soto y Linares», núm. 507 del Catálogo, propiedad de la Junta Administrativa de Leva de Valdeporres, cuya subasta aparece anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. de fecha, de de 1974, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (expresese la cantidad en letra y en cifra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma.

Leva de Valdeporres, a 15 de octubre de 1974.—El Presidente de la Junta, Angel González.

5501.—444,00